

CONDICIONES PARA LA HABILITACION DE LOS CLUBES DE MEMBRESIA EN URUGUAY

FUNCIONAMIENTO

- 1) SOLICITA DECLARACIÓN DE DÍAS Y HORARIOS DE ACTIVIDAD
- 2) a) PROHÍBE OCUPAR O USAR EL ESPACIO PÚBLICO ADYACENTE AL LOCAL MEDIANTE SILLAS, MESAS, TOLDOS.

b) SOLICITA MANTENIMIENTO DE LAS INMEDIACIONES EN CONDICIONES DE HIGIENE
- 3) PROHIBE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD FUERA DEL HORARIO FIJADO PARA LAS ACTIVIDADES. EXCEPCIONES: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.
- 4) PROHIBE LA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD, PROMOCIÓN O PATROCINIO EN EL EXTERIOR DEL LOCAL. (ART.11 LEY 19.172)
- 5) SOLICITA INFORMES:
 - a) PLAN DE CULTIVO
 - b) SISTEMA DE ENTREGAS AL MOMENTO DE REGISTRARSE
- 6) ESTABLECE UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 150 METROS DE LA SEDE DEL CLUB A CENTROS DE EDUCACIÓN A LOS QUE CONSURRAN MENORES DE 18 AÑOS Y CENTROS DE ATENCIÓN Y/O TRATAMIENTO DE ADICCIONES.

INFRAESTRUCTURA

- 1) EXIGE UN ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA ACTIVIDAD DE CULTIVO DEL CLUB
- 2) PROHIBE EXHIBIR EN LA PARTE EXTERIOR CARTELERÍA QUE IDENTIFIQUE AL CLUB (ART.11 LEY 19.172)

SEGURIDAD

- 1) SE EXIGE:
 - a) SEGURIDAD DEL ESPACIO FÍSICO DEL CULTIVO.

- b) LIMITAR LA ALTURA DE LAS PLANTAS A LA DE LOS MUROS LINDEROS.
- c) EVITAR LA ACCESIBILIDAD A LAS PLANTAS
- 2) INFORME DEL SISTEMA DE SEGURIDAD. COBERTURA DE PUNTOS DE ENTRADA Y SALIDA Y ABERTURAS PERIMETRALES.
- 3) ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE VIGILANCIA
- 4) PROHIBE EL INGRESO AL LOCAL DE MENORES DE 18 AÑOS
- 5) DETERMINA QUE EL ACOPIO SE REALIZA EN EL LOCAL. SOLICITA CONDICIONES DE SEGURIDAD ADECUADAS.

Toda la información al respecto y los documentos originales se pueden encontrar en este link:

<http://aecu.org.uy/2014/09/29/clubes-cannabicos-en-uruguay/>